

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8184/98.-

V I S T O:

Los Expedientes N° 049-S-95, SHP 7460-S-95, 042-S-96, SEO 3498-S-96 y 016-S-97, y.-

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°694/98 se veta parcialmente la Ordenanza Municipal N° 8145 en virtud de que en su Artículo 2° se hace mención a la Ordenanza 5612/93, la cual fue reemplazada por la Ordenanza N°7456/96 actualmente vigente.-

Que corresponde proceder a la corrección de la Ordenanza referida incorporando el Artículo 2°.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 083/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 18/98, celebrada por el 26 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): INCORPORASE como Artículo 2° de la Ordenanza -----N°8145/98 el siguiente texto:

"ARTICULO 2°: SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N°7456/96 el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de obra de pavimento N°182 correspondiente al señor Alberto Eduardo VEAS, DNI.N°11.861.627, del inmueble ubicado en calle Amancay N°57 barrio Villa Farrel de la Ciudad de Neuquén que se identifica bajo Nomenclatura Catastral N°09-20-64-2432-0000".-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO . (EXPT. N° 049-S-95 Y ADJUNTO SHP 7460-S-95, 042-S-96, SEO 3498-S-96 Y 016-S-97).-

ES COPIA:
nec. -

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RAÚL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No 8184 /19 98
Promulgada por Decreto No 0908 /19 98
Expte. No C.D. 049-S-95.
Obs.: